

# **BASES INTEGRADAS**

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN  
JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE  
PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA**

**SANTA CRUZ AGOSTO DEL 2020**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

##### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ  
RUC N° : 20200367376  
Domicilio legal : Jr. Cutervo N° 330 – Santa Cruz  
Teléfono : 076-354075  
Correo electrónico : municipalidadsantacruzcaj@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial asciende S/ 9,843.920.17 (Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 17 /100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>3</sup>	
	Inferior 90%	Superior 110%
S/ 9,843.920.17 (Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 17 /100 Soles)	S/ 8,859.528.15 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 15 /100 Soles)	S/ 10,828.312.18 (Diez Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trecientos Doce con 18 /100 Soles)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Memorandum N°184-2020-MPSC/GM del 12/08/2020  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2019-MPSC/A del 27/07/2020.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

<sup>3</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [210] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad, sito en Jr. Cutervo N° 330 – Santa Cruz
Recoger en	:	Unidad de Logística y Abastecimiento sito en Jr. Cutervo N° 330 – Santa Cruz
Costo de bases	:	Impresa: Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: Impreso: S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en..... el cual es de acceso libre y gratuito.

## 1.12. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: “Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales”
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras – Conservación vial.
- Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos.
- Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado “Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:*

- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. carta fianza y/o póliza de caución
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. carta fianza y/o póliza de caución.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>7</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>8</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>8</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>9</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

<sup>9</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes de la municipalidad provincial de Santa Cruz sito en Jr. Cutervo N° 330 – Santa Cruz.

### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

## 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [10%] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [08] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [07] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza y/o póliza de caución] y el comprobante de pago respectivo”.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual.

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

22



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ**  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"

**REQUERIMIENTO N° 109-2020-JHFG-SGI y DT /MPSC**



**A** : CPC. MOISES FERNANDEZ LINARES  
GERENTE MUNICIPAL - MPSC

**DE** : ING. JIMMY HENRY FERNANDEZ GONZALES  
(E)SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**ASUNTO** : SOLICITO LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA – SAN JUAN DE DIOS – EL ROBLE – PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ – CAJAMARCA".

**FECHA** : Santa Cruz, 03 de Agosto del 2020

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente y, asimismo informarle que habiéndose firmado el convenio de la referencia solicitamos la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA – SAN JUAN DE DIOS – EL ROBLE – PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ – CAJAMARCA", con un valor referencial de de S/ 9,843.920.17 (Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 17 /100 Soles) con los siguientes indicativos.

- ✓ Plazo de Ejecución : 210 días calendarios (7 meses),
- ✓ Sistema de Contratación: : Precios Unitarios
- ✓ Tipo de Procedimiento de Selección : Licitación Publica

Por lo expuesto, se solicita iniciar las gestiones conducentes a la materialización de la contratación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y acción correspondiente.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

ING. JIMMY HENRY FERNANDEZ GONZALES  
(E) SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Adjunto:  
- TERMINOS DE REFERENCIA .....(21)folios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA  
– SAN JUAN DE DIOS – EL ROBLE – PAN DE AZUCAR,  
DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ –  
CAJAMARCA”**



SANTA CRUZ, AGOSTO DEL 2020



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. GENERALIDADES

##### 1.1 . Nombre del Proyecto

El presente proyecto se denomina: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA".

##### 1.2 . Código único

El presente proyecto cuenta con código Único N. ° **2193946**, código SNIP Aprobado N. ° **270556**, dado viable bajo los siguientes términos:

##### 1.2.1 . Viabilidad Técnica:

Mediante el mejoramiento se pone en óptimas condiciones la operatividad del camino ya existente. La viabilidad técnica de este proyecto se basa en la calidad y durabilidad de los materiales a ser empleados de acuerdo a los estándares requeridos para alcanzar los objetivos propuestos.

##### 1.2.2 . Viabilidad Ambiental:

Se han considerado como posibles efectos negativos la generación de material articulado, así como la afectación de propiedades de terceros. Dentro de los posibles efectos positivos se considera el incremento de áreas de terreno superficiales por el relleno y nivelación de las mismas con material excedente de obra (zonas con depresión de terreno, canteras abandonadas, áreas irregulares), el mejoramiento y ampliación de la infraestructura de botaderos locales por el uso de residuos originados por la obra, siempre en cuando éstos cumplan con las normas ambientales vigentes, el mejoramiento de la regulación hídrica de la zona por la implementación de sistemas de drenaje (cunetas, badenes, pontones, alcantarillas, badenes y otros), el incremento de áreas reforestadas como consecuencia de la aplicación del Programa de Restauración Ambiental mejorando el entorno paisajista como consecuencia de la ejecución de Programas de Re vegetación y Reforestación. Así como contribuyendo a elevar el nivel de conocimiento de autoridades y población local como consecuencia del desarrollo de Programas de Educación Ambiental.

##### 1.2.3 . Viabilidad Sociocultural:

El mejoramiento del camino tiene aceptación tanto de la comunidad beneficiaria como de los gobiernos locales. Este es un proyecto donde la población beneficiaria y los gobiernos locales participan activamente en cada una de las etapas del proceso de mejora de la transitabilidad de los caminos vecinales.

##### 1.2.4 . Viabilidad Institucional:

Según el ordenamiento legal vigente, la responsabilidad directa de la gestión de los caminos vecinales debe recaer en los gobiernos locales y en las comunidades asentadas a lo largo del camino. Provias Descentralizado, viene transfiriendo en forma gradual y progresiva la gestión de los caminos vecinales a los gobiernos locales.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 1.3 . Ubicación y Localización

El presente proyecto se ubica en La Provincia de Santa Cruz, Distrito de Pulan, en el Departamento de Cajamarca, y que beneficiara a las localidades de **Pan de Azúcar, El Roble, Vista Alegre, La Peña Blanca, San Juan de Dios, El Porvenir, La Laguna.**

El punto inicial (Pan de Azúcar) se encuentra ubicado a la altura del km 00+000 del camino vecinal "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA", sobre las siguientes coordenadas, tomadas con GPS.

➤ Este = 730351.4466      Norte = 9256615.1688

El punto final, está ubicado en el Km 16+818.00 (Centro Poblado la Laguna), cuyas coordenadas son:

➤ Este = 734297.2406      Norte = 9258318.8466

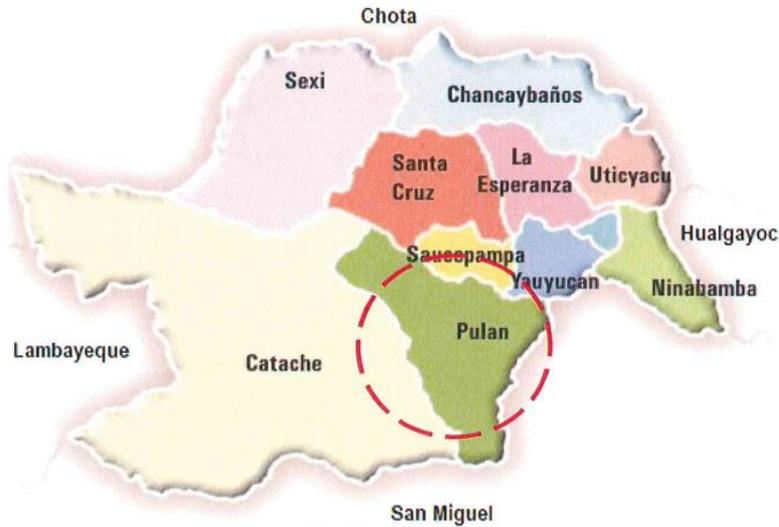


Imagen N° 1: Ubicación Nacional

Imagen de la ubicación del Departamento de Cajamarca en el territorio peruano y de la Provincia de Santa Cruz, en el departamento de Cajamarca.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ



**Imagen N° 2: Ubicación Distrital**

Vista de la Ubicación del Distrito de Pulan en la Provincia de Santa Cruz



**Imagen N° 3: Vista local**

El presente proyecto inicia en el Centro Poblado Pan de Azúcar, en este punto se inicia la vía, cuyo kilometraje es el km: 000+000.

El Punto Final del proyecto es en la localidad de la Laguna con la intersección en la Vía Emp. PE-06 B (Santa Cruz de Succhabamba) - Romero Circa - La Laguna - Tongod - Catilluc - Emp. CA-100 (El Empalme), cuyo kilometraje es de 16+618.00 kilómetros.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 1.4 . ANTECEDENTES.

El presente proyecto ha sido declarado viable el 12/10/2013 con el nombre de: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA”**, como se muestra en sus indicadores y como aparece en: **EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.** (Modificaciones y Aprobación).

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
17/08/2013 08:11 Hrs.	PERFIL	En Modificatorias	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	No se han registrado Notas
17/09/2013 13:18 Hrs	PERFIL	En Modificatorias	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	No se han registrado Notas
09/10/2013 15:49 Hrs	PERFIL	En Modificatorias	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	No se han registrado Notas
12/10/2013 8:11 Hrs.	PERFIL	En Modificatorias	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	No se han registrado Notas
12/10/2013 15:12 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	No se han registrado Notas
28/11/2018	PERFIL	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	No se han registrado Notas

No hubo intentos de solución para el camino vecinal, ya que es un proyecto nuevo que se realizara, el cual presenta trochas sin afirmar sin ninguna reglamentación.

El problema ha existido desde hace muchos años y esta situación empeorara debido a la precariedad y diseño inadecuado de la infraestructura existente, ahora se busca el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del camino vecinal, por ello el nombre del proyecto es: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA”**. Con un total de 16+618.00 kilómetros, donde las localidades beneficiarias son: **La Laguna, El Roble, Pan de Azúcar** y demás centros poblados cerca de la vía.

La Municipalidad Provincial de Santa Cruz, ha podido realizar el presente proyecto, gracias al CONVENIO N° 234 – 2019-MTC/21, con el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESENTRALIZADO, en el año 2019. Período en el que están incluidos los tiempos de revisión de los informes por parte de los funcionarios de la Entidad y el levantamiento de las observaciones por parte del Consultor.

### 1.5 . OBJETIVOS

#### 1.5.1 . Objetivo General





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

El objetivo básico es la elaboración del Estudio para el Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del camino vecinal en mención, para una vida útil de 10 años, contando con un mantenimiento rutinario después de ejecutada la obra y el correspondiente mantenimiento periódico al tercer año de ejecución.

Con la realización del estudio final de Ingeniería, ambiental y la formulación de los resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas, Metrados y demás documentos de licitación que permitan llevar a cabo la ejecución de las obras.

Con el mejoramiento del camino, se pretende mejorar las condiciones socio-económicas de las poblaciones beneficiadas, superando de este modo su estado actual de marginación e incomunicación en el que se encuentran

### 1.5.2 . Objetivos específicos

- Elaboración del Estudio Definitivo que permita ejecutar los trabajos de mejoramiento y en lo posible mejorando las Características Técnicas del Camino, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de los caseríos y capitales de distritos aledaños con las capitales de provincias.
- Mejoramiento de la superficie de rodadura, con un adecuado sistema de drenaje, específicamente teniendo en consideración su ubicación geográfica, donde las precipitaciones pluviales en la temporada de invierno son muy intensas en el período comprendido entre los meses de diciembre a marzo, logrando incrementar el tránsito vehicular, con menores costos de transportes de carga y pasajeros.
- Fomentar el empleo de la mano de obra de la zona, así como la utilización de los recursos de la región específicamente los requeridos para la rehabilitación de la vía y posteriormente con el mantenimiento rutinario que se le brinde.
- Lograr una mejor integración de los centros poblados, fomentando el incremento de las relaciones comerciales.
- Análisis y recomendaciones para atenuar el impacto ambiental negativo que se pudiera originar durante la ejecución de las obras.
- Entre los efectos directos e indirectos del Mejoramiento del Camino Vecinal, podemos mencionar los siguientes:
  - Reducción de fletes por utilización de vehículos de mayor capacidad e incremento de los mismos y el mejoramiento de las condiciones de la vía.
  - Brindar seguridad en el tránsito.
  - Disminución del tiempo de recorrido de los vehículos.
  - Incrementar el intercambio comercial entre los centros poblados vecinos que se encuentran en el área de influencia del camino.
  - Facilitar y/o fomentar la actividad turística nacional.
  - Creación de fuentes de trabajo para reducir la pobreza actual.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

- Mejorar la competitividad de los productos de la zona, que no pueden acceder a determinados mercados, por los elevados costos de transporte.
- Favorecer la productividad del área de influencia.
- Fomentar e incentivar la participación de las comunidades en la ejecución y mantenimiento del camino.

### 1.6 . ACCESO AL ÁREA DEL PROYECTO

A la zona del proyecto se puede llegar recorriendo desde la capital del Perú, se realiza por la Carretera Panamericana Norte, hasta la provincia de Chiclayo, Luego se continúa por las localidades de **Pátapo, Chongoyape, Carniche Bajo, Munana, Chacato, Pulan**, para luego partir hacia **cruce Pan de Azúcar** donde inicia el tramo en estudio. Se continúa por el Roble, San Juan de Dios hasta El **Cruce La Laguna** donde termina la vía.

El tiempo de viaje es de 17 horas, 36 minutos y una distancia 947 kilómetros aproximadamente.

Para la ruta escogida, el tráfico es diario, existiendo varias Empresas de Servicio de Transporte de Pasajeros, que hacen el recorrido con el siguiente costo:

- Lima – Chiclayo : s/.100.00 Promedio por pasajero.
- Chiclayo – Santa Cruz : s/. 60.00 Promedio por pasajero.
- Santa Cruz – Cruce La Laguna : s/. 25.00 Promedio por pasajero.

**CUADRO N 1: RUTA DE ACCESO**

RUTA DE ACCESO						
DE	A	Dist. (Km)	Tiempo (Hrs)	Tipo de Via	Estado Actual	Frecuencia de Viaje
Lima	Chiclayo	769	12.0	Asfaltada	Buena	Diario
Chiclayo	Patapo	38	0.5	Asfaltada	Buena	Diario
Patapo	Chongoyape	35	0.5	Asfaltada	Buena	Diario
Chongoyape	Carniche Bajo	7.0	1.0	Asfaltada	Buena	Diario
Carniche Bajo	Munana	44.2	1.0	Asfaltada	Buena	Diario
Munana	Chacato	23.1	0.5	Afirmada	Regular	Diario
Chacato	Pulan	11.1	0.7	Afirmada	Malo	Diario
Pulan	Cruce Pan de Azúcar	3.5	0.4	Afirmada	Malo	Diario
Cruce Pan de Azúcar	La Laguna	16.6	1.0	Afirmada	Malo	Diario
		947	17h 36'			

Fuente: Elaboración del equipo de trabajo.

### 1.7 . POBLACIÓN BENEFICIARIA

El proyecto beneficiará directamente a las localidades de La Laguna, Pan de Azúcar y el Roble, del distrito, los cuales pertenecen al tramo del mismo nombre y todos pertenecientes a la Provincia de Santa Cruz.

La población actual se estima en 14,429 habitantes para el año 2019 y la población futura de 15,441 habitantes para el año 2029.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

**CUADRO N 2: Población**

CASERÍOS	2017	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>BENEFICIADOS DIRECTOS</b>	TOTAL											
DISTRITO DE PULAN												
PULAN	496	503	506	510	513	517	520	524	527	531	534	538
EL PORVENIR	120	122	122	123	124	125	126	127	128	128	129	130
SAN JUAN DE DIOS	204	207	208	210	211	212	214	215	217	218	220	221
PAN DE AZUCAR	192	195	196	197	199	200	201	203	204	205	207	208
LA PEÑA BLANCA	59	60	60	61	61	61	62	62	63	63	64	64
EL ROBLE	198	201	202	203	205	206	208	209	210	212	213	215
EL PORVENIR	44	45	45	45	46	46	46	46	47	47	47	48
VENTANILLAS	22	22	22	23	23	23	23	23	23	24	24	24
<b>TOTAL (BD)</b>	<b>1,335</b>	<b>1353</b>	<b>1362</b>	<b>1372</b>	<b>1381</b>	<b>1390</b>	<b>1400</b>	<b>1409</b>	<b>1419</b>	<b>1429</b>	<b>1438</b>	<b>1448</b>
<b>BENEFICIADOS INDIRECTOS</b>												
DISTRITO PULAN	3,334	3379	3402	3426	3449	3472	3496	3520	3544	3568	3592	3616
DISTRITO SAUCEPAMPA	474	481	484	487	490	494	497	501	504	507	511	514
DISTRITO SANTA CRUZ	4,479	4540	4571	4602	4633	4665	4697	4729	4761	4793	4826	4858
DISTRITO CATACHE	4,613	4676	4708	4740	4772	4804	4837	4870	4903	4936	4970	5004
<b>TOTAL (BI)</b>	<b>12,900</b>	<b>13076</b>	<b>13165</b>	<b>13255</b>	<b>13345</b>	<b>13435</b>	<b>13527</b>	<b>13619</b>	<b>13711</b>	<b>13805</b>	<b>13899</b>	<b>13993</b>
<b>TOTAL (BD+BI)</b>	<b>14,235</b>	<b>14429</b>	<b>14527</b>	<b>14626</b>	<b>14726</b>	<b>14826</b>	<b>14927</b>	<b>15028</b>	<b>15130</b>	<b>15233</b>	<b>15337</b>	<b>15441</b>

Tasa de crecimiento: 0.68 %

### 1.8. TOPOGRAFÍA

Mayormente la topografía es accidentada en todos los tramos del camino vecinal.

Las altitudes varían desde 2189.99 m.s.n.m. en la Localidad de Pan de Azúcar siendo el punto inicial (km 0+000); 2606.34 m.s.n.m. en el cruce la Laguna (Km 16+618.00) siendo este el punto final.

En resumen, las alturas del proyecto son: 2189.99 a 2606.34 m.s.n.m. tal como se muestra en el cuadro siguiente.

**CUADRO N 3: Población Altura respecto al Nivel del Mar.**

Km	Localidad	Altitud (m.s.n.m)
0+000.00	Pan de Azúcar	2189.99
16+618.00	La Laguna	2606.34

El proyecto se ubica entre los Niveles de: **2189.99 a 2606.34**

Zona de vida: **Bosque Seco Premontano Tropical** 1000 a 2000

**Bosque Húmedo Montano Bajo Tropical** 2000 a 3000

Fuente: Informe de Hidrología

### 1.9. CLIMA

El clima en el ámbito Proyecto, está en relación directa con la fisiografía y la altitud. La temperatura mínima es de 13°C en invierno y la temperatura más alta es de 17°C en verano; sin embargo, en la Provincia de Pulan la temperatura media es de 13 °C, lo cual permite generar actividades de agricultura y ganadería.

Las mayores precipitaciones pluviales se presentan durante los meses de diciembre a abril, y la época de sequía durante los meses de mayo a noviembre.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 1.10 . SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

La carretera en estudio se encuentra en mal estado de conservación, predominando la existencia de agregados de gran tamaño sobre la superficie, baches, pérdida de materiales de la superficie, ahuellamiento y erosión de la superficie de rodadura por efecto de pase de agua. Además, se observa que la composición de la superficie de rodadura es grava de forma angulosa – sub angulosa en matriz arcilla limosa.

Su drenaje de la vía es inadecuado e insuficiente, la carencia de cunetas, ocasionando que el agua erosione la superficie y la inundación de la vía en algunos sectores. Además, la carretera presenta pases de agua proveniente de los canales de regadío y quebrada.

El camino La Laguna, San Juan de Dios, El Roble, Pan de Azúcar, presenta las siguientes. Características técnicas:

#### 1.10.1 . Clasificación.

De acuerdo con la DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES, en su MANUAL DE CARRETERAS: DISEÑO GEOMÉTRICO (DG-2018), de su CAPÍTULO I, indica la CLASIFICACIÓN DE LAS CARRETERAS (SECCIÓN 101), por su demanda o IMDa. Teniendo en cuenta ese criterio y el IMDa del proyecto de 15 vehículos por día, esta vía se clasifica como una Trocha carrozable.

Donde indica su definición de Trochas Carrozables, que son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMDA menor a 200 veh/día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4.00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar.

#### 1.10.2 . Velocidad directriz

La velocidad directriz con que los vehículos se desplazan por la vía es 20 km/h, debido a la dificultad que presenta.

#### 1.10.3 . Ancho de Plataforma

Se han encontrados anchos muy variables, desde 3.60 hasta 5.20 metros, en algunas curvas y tramos el ancho llega hasta 7.00 metros, los tramos más angostos se ubican donde la pendiente de la ladera es muy pronunciada o en los lugares de roca.

#### 1.10.4 . Radio mínimo

Los radios mínimos están definidos en 10, sin embargo, en el hay radios excepcionales de 6m y 8 m.

#### 1.10.5 . Pendiente Longitudinal

La pendiente longitudinal máxima usada es de 12 %, pero existen tramos con pendientes excepcionales hasta 15.830%, pero menores en 180 metros, como se indica en la normatividad para este tipo de vía.

#### 1.10.6 . Pendiente Transversal

La pendiente transversal o bombeo de la plataforma de la carretera no existe, se ha encontrado que las aguas discurren hacia el centro de la vía en lugar de ir hacia afuera, por ello existe muchos ahuellamiento en la vía.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 1.10.7 . Cunetas

Las cunetas laterales en la vía no existen o están tapadas por falta de mantenimiento

### 1.10.8 . Tipo de superficie de rodadura.

La superficie de rodadura es grava de forma angulosa – sub angulosa en matriz arcilla limosa.

### 1.10.9 . Señalización.

No existe señalización alguna a todo lo largo de la zona en estudio.

### 1.10.10 . Bermas

No existen bermas, la vía está muy deteriorada y no es apreciable ancho de bermas.

### 1.10.11 . Sobre anchos

No existen sobre anchos en las curvas de la vía.

### 1.10.12 . Plazoletas de cruce.

No existen plazoletas de cruce, salvo algunos ensanches donde los vehículos aprovechan para cruzar unos con otros.



## 1.11 . DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto vial consiste en el mejoramiento de la capa de rodadura, desde el tramo inicial (Km 0+000) sector la Laguna, continuando por las localidades de San Juan de Dios, El Roble, hasta Pan de Azúcar, como punto final (Km 16+618), a nivel de Afirmado. A continuación, se presenta las características planteadas:

### 1.11.1 . Clasificación.

La clasificación que se indica en el manual de carreteras DG-2018, es por demanda y por orografía.

Por demanda, La vía en estudio presenta una demanda o IMD igual a 15 vehículos por día, por tanto esta se clasifica como Trocha carrozable, donde la DG-2018 en su numeral 101.06 indica: Trochas Carrozables: Son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMDA menor a 200 vehículos por día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4.00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar.

Por su orografía: La vía en estudio presenta pendientes muy pronunciadas, casi entre 75% a 100%, y sus pendientes longitudinales son mayores del 8%, en ese sentido la vía se clasifica como Terreno escarpado o de Tipo 4, donde la DG-2018 en su numeral 102.04 indica:

Terreno escarpado (tipo 4): Tiene pendientes transversales al eje de la vía superiores al 100% y sus pendientes longitudinales excepcionales son superiores al 8%, exigiendo el máximo de movimiento de tierras, razón por la cual presenta grandes dificultades en su trazo.

### 1.11.2 . Velocidad directriz

La velocidad directriz para el diseño propuesto será de 30 km/h.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 1.11.3 . Ancho de Plataforma

Según la normatividad se ha elegido, un carril de diseño con ancho de 4.50 m.

### 1.11.4 . Espesor de Pavimento

De acuerdo al diseño de pavimento realizado, se colocará una capa de afirmado de 0.20 m. Además de tramos en los que se efectuará el mejoramiento de la subrasante:

- Tramo a mejorar: Km: 00+000.00 a 4+205.00 y 11+000.00 al 12+080.00

### 1.11.5 . Radio mínimo.

Según la normatividad se ha elegido un radio mínimo de 10 metros, pero existen radios excepcionales de 6.00 y 8.00 m.

### 1.11.6 . Pendiente Transversal.

La pendiente transversal o bombeo de la plataforma de la carretera se ha adoptado igual a 2 %.

### 1.11.7 . Tipo de superficie de rodadura.

La superficie de rodadura será con material granular con características apropiadas de afirmado, ideal para este tipo de proyecto.

### 1.11.8 . Cunetas.

Las cunetas laterales en la vía, según diseño hidráulico es de 0.50 x 0.30 m.

### 1.11.9 . Pendiente Longitudinal

La pendiente longitudinal máxima usada es de 12%, pero existen tramos con pendientes excepcionales menores 15.83 %, pero menores en 180 metros, como se indica en la normatividad para este tipo de vía. En el estudio de: **Topografía, Trazo y diseño geométrico**, se presenta el cuadro N° 08 de **Pendientes Excepcionales**.

### 1.11.10 . Señalización.

Se ha indicado la señalización adecuada, como el uso de señales informativas, Preventivas y reglamentarias, además en la parte ambiental se están considerando la señalización ambiental correspondiente.

### 1.11.11 . Bermas

Para este proyecto no se está considerando bermas, ya que encarecería el proyecto y su IMD, no lo justifica.

### 1.11.12 . Sobre anchos

Los sobre anchos de la vía se están considerando según diseño geométrico. En el estudio de: **Topografía, Trazo y diseño geométrico**, se presenta el cuadro N° 24 de **Sobre anchos**.

### 1.11.13 . Plazoletas de cruce.

Se están considerando las plazoletas correspondientes según normatividad. En el estudio de: **Topografía, Trazo y diseño geométrico**, se presenta el cuadro N°

10 de **Plazoletas de cruces**.

### 1.11.14 . Peralte:

El valor del peralte en las curvas está en función de la velocidad directriz y de su radio. Igualmente, para los peraltes en el presente estudio se han adoptado los





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

valores que se muestran a continuación, sin sobrepasar el valor máximo de 10%, según las Normas para el diseño de Caminos Vecinales. En el estudio de: **Topografía, Trazo y diseño geométrico**, se presenta el cuadro N° 06 de **Peraltes**.

### 1.11.15 . Suelos.

La vía tiene que atravesar suelos sueltos, suelos rocosos y roca viva, según el estudio de suelos, donde para cada tipo de suelo se tiene un tipo de talud tal como se presenta en el siguiente cuadro. En el estudio de: **Topografía, Trazo y diseño geométrico**, se presenta el cuadro N. ° 19 de **Taludes por tramos**.

### 1.11.16 . Badenes.

Se proyectaran 13 badenes en total ya que no existen este tipo de obras de arte en tramo de la carretera.

**CUADRO N 4: Badenes.**

Descripcion del Badén	Progresiva (Km)	Ancho (m)	Longitud (m)
Badén N° 1, Pasa Quebrada	4+457.00	5.10	11.60
Badén N° 2, Pasa Quebrada	4+550.00	5.10	7.80
Badén N° 3, Pasa Quebrada	5+435.00	5.10	7.80
Badén N° 4, Pasa Quebrada	7+020.00	5.10	7.80
Badén N° 5, Pasa Quebrada	7+935.00	5.10	11.60
Badén N° 6, Pasa Quebrada	8+050.00	5.10	7.80
Badén N° 7, Pasa Quebrada	9+505.00	5.10	11.60
Badén N° 8, Pasa Quebrada	10+610.00	5.10	7.80
Badén N° 9, Pasa Quebrada	12+134.00	5.10	14.00
Badén N° 10, Pasa Quebrada	12+420.00	5.10	11.60
Badén N° 11, Pasa Quebrada	12+894.00	5.10	11.60
Badén N° 12, Pasa Quebrada	14+730.00	5.10	11.60
Badén N° 13, Pasa Quebrada	15+007.00	5.10	11.60

### 1.11.17 . Alcantarillas.

Se construirán 75 alcantarillas en total.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

CUADRO N 5: Alcantarillas.

Descripcion de la Alcantarilla	Progresiva (Km)	Seccion Hidraulica	Longitud (m)
Alc. N° 01, Pasa Aliviadero Tipo II	0+130.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 02, Pasa Aliviadero Tipo II	0+270.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 03, Pasa Aliviadero Tipo II	0+600.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 04, Pasa Aliviadero Tipo II	0+698.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 05, Pasa Aliviadero Tipo II	0+810.00	0.90 x	7.10
Alc. N° 06, Pasa Aliviadero Tipo II	0+960.00	0.90 x	5.80
Alc. N° 07, Pasa Aliviadero Tipo II	1+600.00	0.90 x	6.80
Alc. N° 08, Pasa Aliviadero Tipo II	1+800.00	0.90 x	6.00
Alc. N° 09, Pasa Aliviadero Tipo II	2+050.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 10, Pasa Aliviadero Tipo II	2+280.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 11, Pasa Aliviadero Tipo II	2+523.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 12, Pasa Aliviadero Tipo II	3+230.00	0.90 x	6.50
Alc. N° 13, Pasa Aliviadero Tipo II	3+290.00	0.90 x	6.50
Alc. N° 14, Pasa Aliviadero Tipo II	4+074.00	0.90 x	6.50
Alc. N° 15, Pasa Aliviadero Tipo II	4+270.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 16, Pasa Aliviadero Tipo II	4+640.00	0.90 x	7.40
Alc. N° 17, Pasa Aliviadero Tipo II	4+800.00	0.90 x	7.40
Alc. N° 18, Pasa Quebrada Tipo I	5+350.00	1.00 x	7.00
Alc. N° 19, Pasa Aliviadero Tipo II	5+550.00	0.90 x	7.40
Alc. N° 20, Pasa Aliviadero Tipo II	5+830.00	0.90 x	8.00
Alc. N° 21, Pasa Aliviadero Tipo II	5+940.00	0.90 x	7.40
Alc. N° 22, Pasa Aliviadero Tipo II	6+050.00	0.90 x	7.10
Alc. N° 23, Pasa Quebrada Tipo I	6+175.00	1.00 x	7.20
Alc. N° 24, Pasa Aliviadero Tipo II	6+300.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 25, Pasa Quebrada Tipo I	6+430.00	1.00 x	6.80
Alc. N° 26, Pasa Aliviadero Tipo II	6+560.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 27, Pasa Quebrada Tipo I	7+200.00	1.00 x	6.00
Alc. N° 28, Pasa Quebrada Tipo I	7+277.00	1.00 x	7.00
Alc. N° 29, Pasa Aliviadero Tipo II	7+420.00	0.90 x	6.80
Alc. N° 30, Pasa Aliviadero Tipo II	7+710.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 31, Pasa Aliviadero Tipo II	7+870.00	0.90 x	5.80
Alc. N° 32, Pasa Aliviadero Tipo II	8+268.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 33, Pasa Aliviadero Tipo II	8+400.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 34, Pasa Aliviadero Tipo II	8+605.00	0.90 x	5.80
Alc. N° 35, Pasa Aliviadero Tipo II	8+700.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 36, Pasa Aliviadero Tipo II	8+850.00	0.90 x	5.80
Alc. N° 37, Pasa Aliviadero Tipo II	9+210.00	0.90 x	7.00



Continúa cuadro anterior....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Descripción de la Alcantarilla	Progresiva (Km)	Seccion Hidraulica	Longitud (m)
Alc. N° 38, Pasa Quebrada Tipo I	9+440.00	1.00 x	7.00
Alc. N° 39, Pasa Quebrada Tipo I	9+640.00	1.00 x	5.90
Alc. N° 40, Pasa Aliviadero Tipo II	9+765.00	0.90 x	5.50
Alc. N° 41, Pasa Quebrada Tipo I	10+065.00	1.00 x	6.80
Alc. N° 42, Pasa Aliviadero Tipo II	10+380.00	0.90 x	7.10
Alc. N° 43, Pasa Quebrada Tipo I	10+480.00	1.00 x	5.50
Alc. N° 44, Pasa Aliviadero Tipo II	10+790.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 45, Pasa Aliviadero Tipo II	10+880.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 46, Pasa Aliviadero Tipo II	11+070.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 47, Pasa Aliviadero Tipo II	11+270.00	0.90 x	6.80
Alc. N° 48, Pasa Aliviadero Tipo II	11+520.00	0.90 x	6.10
Alc. N° 49, Pasa Aliviadero Tipo II	11+638.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 50, Pasa Aliviadero Tipo II	11+810.00	0.90 x	6.80
Alc. N° 51, Pasa Aliviadero Tipo II	11+980.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 52, Pasa Aliviadero Tipo II	12+334.00	0.90 x	6.80
Alc. N° 53, Pasa Aliviadero Tipo II	12+558.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 54, Pasa Quebrada Tipo I	12+635.00	1.00 x	6.80
Alc. N° 55, Pasa Aliviadero Tipo II	12+735.00	0.90 x	6.10
Alc. N° 56, Pasa Aliviadero Tipo II	13+260.00	0.90 x	7.00
Alc. N° 57, Pasa Quebrada Tipo I	13+420.00	1.00 x	6.80
Alc. N° 74, Pasa Quebrada Tipo I	16+280.00	1.00 x	5.50
Alc. N° 75, Pasa Aliviadero Tipo II	16+600.00	0.90 x	7.20



**1.11.18 . Canteras.**

Se utilizarán dos cantera ubicadas: Cantera N°01, a 0+300.00 Km, Cantera N°02, a 0+550.00 Km en el tramo de la carretera.

**1.11.19 . Campamentos.**

La ubicación del campamento es la siguiente: Campamento N°01, Km 5+180.00, referencia en la localidad de Vista Alegre.

**1.11.20 . Botaderos.**

Se utilizarán 2 Botaderos: Botadero N°01: Km 10+090.00 y Botadero N°01: Km 12+440.00. Lado Derecho.

**1.11.21 . Puntos de agua.**

Se utilizarán 1 punto de agua: INDICAR UBICACION

➤ Punto de Agua N°01: KM 4+920.00

➤ Punto de Agua N°01: KM 6+880.00



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 1.12 . MODALIDAD DE EJECUCION:

La obra se ejecutará por Contrata, debiendo cumplir con los requerimientos, normas y procedimientos técnicos necesarios para una buena ejecución de la obra.

El Ingeniero Residente que represente al contratista, deberá estar presente en la obra en todas las etapas del presente proceso constructivo, y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones técnicas de obra. Además, llevará un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en forma de un libro de obra, debidamente legalizado por un Notario Público, en el cual se Registrará el Acta de Entrega y Recepción de Terreno.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones de obra por parte del residente, requiere de autorización escrita de la Inspección, quien puede solicitar aprobación del Projectista cuando él lo considere necesario; así mismo, el residente debe brindar a la inspección todas las facilidades que ella requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

### 1.13 . PERSONAL Y EQUIPO:

Todo el personal profesional, técnico y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá ser elegido por el residente.

El Supervisor se reservará el derecho de cambio de personal, incluyendo el de Residente de Obra, que a su juicio o en el transcurso de los trabajos demuestren ineptitud e ineficiencia.

El personal obrero será de preferencia de la zona, con la finalidad de dar apertura a puestos de trabajo en la zona.

Debe contarse en obra con todas las facilidades, equipo; materiales e instalaciones, que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos. El residente está obligado a tener en obra todo lo declarado disponible para la ejecución de las diversas etapas del proyecto.

### 1.14 . PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

La obra se ejecutará en estricto cumplimiento de los planos y detalles para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

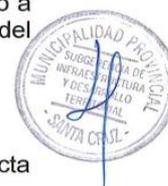
Si se modifica un plano, las correspondientes correcciones deben ser efectuadas en todos los planos correlacionados, precisando los datos complementarios.

### 1.15 . CUADERNO DE OBRA.

El libro o Cuaderno de Obra contendrá todas las anotaciones referentes al desarrollo de los trabajos, el uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones y modificaciones; éste permanecerá en obra y a disposición de la Inspección cuando lo requiera.

En el caso de requerir autorización previa para ejecutar determinados aspectos de la obra, el residente solicitará a la Inspección, la autorización respectiva con 48 horas de anticipación vía cuaderno de obra.

### 1.16 . PRESUPUESTO DE OBRA:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

El presupuesto de Obra, asciende a **s/. 10'612,674.61 (Diez millones seiscientos doce mil, seiscientos setenta y cuatro, con 61/100).**

Este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales (12.93% del CD), la utilidad del Contratista (10.0% del CD), el I.G.V. (18%), Supervisión de obra (4.68 %VR), y la elaboración del expediente técnico (308,272.00).

DESCRIPCIÓN		Porcentaje	Moneda	MONTO
<b>CD</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>		S/.	<b>6,786,063.74</b>
GG	GASTOS GENERALES	12.93%	S/.	877,635.12
UTI	UTILIDAD	10.00%	S/.	678,606.37
<b>S_T</b>	<b>SUB TOTAL</b>		S/.	<b>8,342,305.23</b>
IGV	I.G.V.	18.00%	S/.	1,501,614.94
<b>VR</b>	<b>VALOR REFERENCIAL</b>		S/.	<b>9,843,920.17</b>
SUP	SUPERVISION DE OBRA	4.68%	S/.	460,482.44
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>			S/.	<b>10,304,402.61</b>
EET	EXPEDIENTE TECNICO		S/.	308,272.00
<b>INVERSION TOTAL</b>			S/.	<b>10,612,674.61</b>





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

#### **Valor Referencial:**

El valor referencial de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA". asciende a la suma de S/ 9,843.920.17 (Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 17 /100 Soles)

#### **Plazo de Ejecución:**

La obra se ejecutará en un plazo de 210 días calendarios. (7 meses)

#### **Sistema de Contratación:**

Aprecios Unitarios

#### **Personal Clave Requerido**

- **Ingeniero Residente de Obra:** Título Profesional de Ingeniero Civil
- **Ingeniero Asistente de Obra:** Título Profesional de Ingeniero Civil
- **Especialista en Topografía:** Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Topografico
- **Ingeniero Ambiental:** Título Profesional de Ingeniero Ambiental
- **Especialista de Suelos y Pavimentos:** Título Profesional de Ingeniero Civil
- **Especialista en Seguridad en Obra:** Título Profesional de Ingeniero Civil
- **Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje:** Título Profesional de Ingeniero Civil
- **Especialista en Señalización y Seguridad Vial:** Título Profesional de Ingeniero Civil
- **Especialista en Solución de Conflictos:** Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Abogado

#### **Experiencia del Personal Clave**

**Ingeniero Residente de Obra:** Título Profesional de Ingeniero Civil

Experiencia mínima de 72 meses desde su colegiatura, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra. en la ejecución de obras iguales o similares

**Ingeniero Asistente de Obra:** Título Profesional de Ingeniero Civil

Experiencia mínima de 36 meses desde su colegiatura como Asistente de Residente de Obra, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de estos. en la ejecución de obras iguales o similares.

**Especialista en Topografía:** Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Topografico

Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura como especialisata topografico . en la ejecución de obras en general.

**Ingeniero Ambiental:** Título Profesional de Ingeniero Ambiental

Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en ejecución de obras en general como Ingeniero y/o Especialista en Medioambiente.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

**Especialista de Suelos y Pavimentos:** Título Profesional de Ingeniero Civil  
Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en la ejecución de obras en general como, Ingeniero de Suelos y/o Especialista de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos.

**Especialista en Seguridad en Obra:** Título Profesional de Ingeniero Civil  
Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en ejecución de obras en general como Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad de Obra.

**Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje:** Título Profesional de Ingeniero Civil  
Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en ejecución de obras en general como Ingeniero y/o Especialista en obras de Arte y Drenaje

**Especialista en Señalización y Seguridad Vial:** Título Profesional de Ingeniero Civil  
Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en ejecución de obras en general como Ingeniero y/o Especialista en señalización vial y seguridad vial:

**Especialista en Solución de Conflictos:** Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Abogado  
Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en ejecución de obras en general como Ingeniero y/o Especialista en solución de conflictos:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

sustentados con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.



### Equipamiento Estratégico

	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANT.	und
1	JALONES	1	und
2	MIRA TOPOGRAFICA	1	und
3	EQUIPO DE PINTURA	1	und
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	2	und
5	CAMION VOLQUETE 15 M3.	7	und
6	CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)122 HP 2,000G	1	und
7	EQUIPO DE SOLDAR	1	und
8	MAQUINA SOLDADORA	1	und
9	EQUIPO PULVERIZADOR	2	und
10	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	2	und
11	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	11	und
12	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1	und
13	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1	und
14	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1	und
15	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	3	und
16	MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg.	1	und
17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	und
18	ZARANDA METALICA DE DIAM. 2 1/2"	1	und



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

19	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	und
20	TEODOLITO	1	und
21	NIVEL TOPOGRAFICO	1	und

La antigüedad de los equipos y maquinaria debe de ser como mínimo de 5 años

**Experiencia del Postor**

Persona Natural y/o Jurídica, inscrito en el RNP en el Capítulo de Ejecutor de Obras, vigente, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

El postor deberá acreditar haber ejecutado obras similares, por un importe equivalente a una vez valor referencial durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas con un máximo de cinco (05) contrataciones.

**Definición de Obras Similares**

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Rehabilitación de trochas carrozable y/o Caminos Vecinales y/o carreteras a nivel de afirmado, mejoramiento de transitabilidad vehicular y/o peatonal

**De las Penalidades**

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato por incumplimiento.



**Otras Penalidades**

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor
	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.30 UIT	Según informe del Supervisor
	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.50 UIT	Según informe del Supervisor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

	PAGO DE PERSONAL Y/O PROVEEDORES. - Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del Contratista por un periodo mayor a dos meses y/o proveedores fehacientemente comprobados. La multa será por cada caso detectado.	50% UIT por cada vez	Según informe del Supervisor
	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	30% UIT por cada vez	Según informe del Supervisor
	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.50. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la Norma G.50 del Reglamento Nacional de Edificaciones Uniforme.	50%UIT por cada vez	Según informe del Supervisor
	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. - Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos por el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. De acuerdo al cronograma de obra.	50%UIT por cada vez	Según informe del Supervisor
	INGRESO DE MATERIALES .- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor.	50%UIT por cada vez	Según informe del Supervisor
	CALIDAD DE MATERIALES. - Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y las normativas vigentes. El contratista deberá reiterar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad (Los originales de la pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad)	50% UIT por cada vez	Según informe del Supervisor
	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones.	50% UIT por cada vez	Según informe del Supervisor
	El contratista realiza trámites ante la supervisión y/o entidad, con documentación faltante o incompleta o deficiente.	0.20 UIT	Según informe del Supervisor
	<b>INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b> Cuando el contratista no cumpla con implementar los protocolos establecidos en los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, al igual que lo establecido en su plan PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 presentado para el perfeccionamiento del contrato.  Este incumplimiento será constatado por la Supervisión de Obra, anotado en el cuaderno de Obra, con lo cual se aplicará la penalidad correspondiente.	1.00 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor



El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 del Reglamento, lo cual será declarado en su oferta.

### OTROS

- Las Cartas Fianzas a presentarse deben ser emitidas por entidades autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).
- Para casos de conciliación y arbitraje de preferencia serán fijadas por la Entidad.
- Para el caso de arbitraje, se planteará un tribunal designado según el Art. N°220 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

- LA Municipalidad Provincial de Santa Cruz podrá resolver el contrato, de conformidad al Reglamento de ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que el Ejecutor de obra:
- ✓ Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este
  - ✓ Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación a su cargo, o cualquier otro que la ley señale.

### PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

En concordancia al Artículo 178.- Responsabilidad del contratista, (...) En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

### CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [30].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [70].

### Para la calificación

#### SOLVENCIA ECONÓMICA,

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Así mismo el plazo mínimo de vigencia será de 90 días calendarios, contabilizados, desde la fecha de emisión, por un valor de 0.6 del valor referencial del procedimiento de selección, esta(s) carta(s) deberá(n) tener las siguientes características:

#### JUSTIFICACIÓN:

Cabe precisar que el objetivo que se busca con la presentación de la Carta de Línea de Crédito es demostrar que los postores poseen solvencia económica para afrontar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, al contar con respaldo económico suficiente (pues no basta que el postor cuente con cierto capital social, sino que se requiere que demuestre que el sistema bancario y financiero le ha otorgado, y potencialmente le otorgará, respaldo financiero mediante la presentación de una línea de crédito y su historial financiero.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.



### 3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANT.	und
1	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	1	und
2	CAMION BARANDA 3 TON.	1	und
3	CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)122 HP 2,000G	3	und
4	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 2,000 GLN	10	und
5	CAMION VOLQUETE 15 M3.	4	und
6	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	2	und
7	CHANCAD.PRIM.SECUND.5FAJAS 75HP 46-70 T/H	1	und
8	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	7	und
9	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	1	und
10	EQUIPO DE PINTURA	1	und
11	EQUIPO DE SOLDAR	1	und
12	EQUIPO PULVERIZADOR	2	und
1	ESPARCIDORA DE AGREGADOS	2	und
2	FAJA TRANSPORT 18"x4' M.E. 3KW 150 TON/H	2	und
3	GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	1	und
4	JALONES	3	und
5	MAQUINA SOLDADORA	1	und
6	MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg.	1	und
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	6	und
8	MIRA TOPOGRAFICA	1	und
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	und
10	NIVEL TOPOGRAFICO	1	und
11	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1	und
12	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	2	und
13	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T	1	und
14	RODILLO TANDEM VIB.AUTOP 111-130HP 9-11T	1	und
15	TEODOLITO	1	und
16	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	2	und
17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	und
18	ZARANDA METALICA DE DIAM. 2 1/2"	1	und
19	ZARANDA VIBRATORIA 4"x6"x14" M.E. 15 HP	1	und
<u>Acreditación:</u>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
<b>Importante</b>	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		

<b>A. 2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Ingeniero Residente de Obra:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil</li><li>- <b>Ingeniero Asistente de Obra:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil</li><li>- <b>Especialista en Topografía:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Topografico</li><li>- <b>Ingeniero Ambiental:</b> Título Profesional de Ingeniero Ambiental</li><li>- <b>Especialista de Suelos y Pavimentos:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil</li><li>- <b>Especialista en Seguridad en Obra:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil</li><li>- <b>Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil</li><li>- <b>Especialista en Señalización y Seguridad Vial:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil</li><li>- <b>Especialista en Solución de Conflictos:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Abogado</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li></ul></div>
<b>A. 3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Ingeniero Residente de Obra:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil Experiencia mínima de 72 meses desde su colegiatura, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra. en la ejecución de obras iguales o similares</p> <p><b>Ingeniero Asistente de Obra:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil Experiencia mínima de 36 meses desde su colegiatura como Asistente de Residente de Obra, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de estos. en la ejecución de obras iguales o similares.</p> <p><b>Especialista en Topografía:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Topografico Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura como especialista topografico . en la ejecución de obras general.</p> <p><b>Ingeniero Ambiental:</b> Título Profesional de Ingeniero Ambiental Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en obras en general como Ingeniero y/o Especialista en Medioambiente.</p> <p><b>Especialista de Suelos y Pavimentos:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en la ejecución de obras en general como, Ingeniero de Suelos y/o Especialista de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos.</p> <p><b>Especialista en Seguridad en Obra:</b> Título Profesional de Ingeniero Civil Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en obras en general como Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en</p>

Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad de Obra.

**Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje:** Título Profesional de Ingeniero Civil  
Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en obras en general como Ingeniero y/o Especialista en obras de Arte y Drenaje

**Especialista en Señalización y Seguridad Vial:** Título Profesional de Ingeniero Civil  
Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en obras en general como Ingeniero y/o Especialista en señalización vial y seguridad vial:

**Especialista en Solución de Conflictos:** Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Abogado  
Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en obras en general como Ingeniero y/o Especialista en solución de conflictos:

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Rehabilitación de trochas carrozable y/o Caminos Vecinales y/o carreteras a nivel de afirmado, mejoramiento de transitabilidad vehicular y/o peatonal</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>14</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>14</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces del valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</li><li>• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</li></ul>

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[95]<sup>15</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[ 5 ] puntos <sup>16</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <span style="float: right;"><b>[03] puntos</b></span></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <span style="float: right;"><b>0 puntos</b></span></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>17</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación</p>	

<sup>15</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>16</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>17</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[ 5] puntos <sup>16</sup>
<p>considere infraestructura vial.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>18</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>19</sup>, y estar vigente<sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>B.2</b>	
<p><b>B.3</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere infraestructura vial.<sup>21 22</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>23</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[02] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>18</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>21</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>22</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[ 5] puntos<sup>16</sup></b>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>26</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>27</sup>, y estar vigente <sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>26</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA., que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20200367376, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS** para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>29</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

<sup>29</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>30</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>31</sup>*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

<sup>30</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>31</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por 10% del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [08] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [07] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

#### **Importante para la Entidad**

- *Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

*La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
[INCLUIR<sup>32</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1)]	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

<sup>32</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

		UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>33</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra la MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA LAGUNA - SAN JUAN DE DIOS - EL ROBLE - PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA. en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>34</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>35</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>38</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>39</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>40</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*  
*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>41</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>43</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2020-MPSC-CS**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.